

**ANT.:** Resolución O N° 112, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de El Carmen.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de El Carmen.

**CHILLÁN, 08 de marzo de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N°112, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de El Carmen, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

**RESUELVO:**

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE EL CARMEN  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de El Carmen  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04  
Cantidad de candidatos: 79  
Gobernadores Regionales: 07  
Convencionales Constituyentes: 40  
Constituyentes Indígenas: 00  
Alcaldes: 02  
Concejales: 30

### **Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 80 metros, por calle Gral. Baquedano, entre calle Manuel Rodríguez y calle Manuel Balmaceda

Tramo 2: Alcaldes, 16 metros, por calle Manuel Balmaceda, desde esquina calle Gral. Baquedano.

Tramo 2: Concejales: 64 metros, por calle Manuel Balmaceda, partiendo del metro 17, hacia calle Esmeralda.

Tramo 3: Concejales: 80 metros, por calle Esmeralda, entre calle Manuel Balmaceda y calle Manuel Rodríguez.

Tramo 4: Concejales: 80 metros, por calle Manuel Rodríguez, entre calle Esmeralda y Gral. Baquedano.  
(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>15</b>
Concejales	<b>4</b>

### **Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO HOSPITAL**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 24 metros, por Avda. Gral. Baquedano, desde esquina Alex Feris.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 36 metros, por Avda. Gral. Baquedano, desde el metro 25, hacia el este.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 84 metros, por calle Alex Feris, desde esquina Avda. Gral. Baquedano, hacia el sur.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 16 metros, por calle Alex Feris, hasta calle Esmeralda.  
(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>8</b>

### **Espacio público N°03: PARQUE SAN ANDRÉS**

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 18 metros, calle Alex Feris, hacia el este.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 90 metros, desde interior parque desde el metro 19, hacia el este.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 12 metros, por interior parque, desde el metro 109, hacia el este.  
(ver tramos en plataforma)

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>6</b>

**Espacio público N°04: ESPACIO PÚBLICO RUTA N-77**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 30 metros, por calle Gral. Baquedano, desde frente pasaje Los Encinos, hacia el este.

Tramo 1: Concejales: 70 metros, por calle Gral. Baquedano, desde metro 31, hacia el este.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	2

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**ROXANA MELLADO BECERRA  
DIRECTORA REGIONAL (S)**

VAM/jro

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de El Carmen
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes